

RESOLUCIÓN N°: 370/2025 (TRESCIENTOS SETENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON: PADRÓN 4866, MATRÍCULA L13/3.561 - CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-3506-01 AL 09, MATRÍCULA L13/62.584, UBICADO SOBRE LA CALLE TYPOI C/ JÓVENES POR LA DEMOCRACIA, DEL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 1837/2024, caratulado: Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A., a través del cual solicitan la aprobación del proyecto de unificación y fraccionamiento de los inmuebles individualizados con: Padrón 4.866, Matrícula L13/3.561 - Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-3506-01 al 09, Matrícula L13/62.584, ubicados sobre la calle Typoi c/ Jóvenes por la Democracia, del barrio Laurelty de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 268, de fecha 2 de setiembre de 2025, expresa cuanto sigue: Al expediente fue anexado plano de fraccionamiento y unificación de fracciones de los inmuebles individualizados con el Padrón N° 4866, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3506-07 al 09, con Matrícula L13/3561 y Matrícula L13/62.584 de San Lorenzo, propiedad de Inmobiliaria Hispano Paraguaya Sociedad Anónima.-----

Que, sigue manifestando lo siguiente en el informe que antecede: Según se indica en el plano 1, del proyecto se fracciona el inmueble con Padrón N° 4866, Matrícula L13/3561 en cuatro superficies (Fracciones 8A, 8B, 8C, y 8D) de las cuales una de las fracciones será destinada para calle (Fracción 8B con una superficie de terreno de 707,1330 m²). Según se indica en el plano 2, del proyecto se fraccionan los inmuebles con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-3506-06 y 27-3506-07 resultando cuatro fracciones (Fracción 8A, 8B, 9A y 9B). En el plano 3, se unifican, la Fracción 8C con las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-3506- 08, 27-3506-09, 27-3506-01, 27-3506-02, 27-3506-03, 27-3506-04, 27-3506-05 y las Fracciones 8A y 9A, también se unifican las fracciones 8B, 9B y 8D. En el plano 4 se detalla el resultado del proceso de unificación y fraccionamiento quedando establecidas las Fracciones 8A, 8B Calle, 8C Unificada y 8D Unificada según se detalla a continuación:

CUADRO DE SUPERFICIESFracción 8A: 1.705,510 m².Fracción 8B Calle: 707,133 m².Fracción 8C Unificada: 4.914,470 m².Fracción 8D Unificada: 552,290 m².TOTAL: 7.879,403 m².

Que, las superficies de las fracciones se ajustan al mínimo establecido en el art. 227 de la Ley 3.966 párrafo 1°. Según se describe en el plano del proyecto, la Fracción 8B Calle, será cedida a favor del municipio para la comunicación entre la calle 15 ya existente y un callejón abierto. El ancho de la calle se ajusta a lo establecido en el art. 229 de la Ley 3.966. El informe pericial se describe conforme a los datos técnicos del plano, (Según Informe Técnico N° 268 - Dirección de Cartografía).-----



RESOLUCIÓN N°: 370/2025 (TRESCIENTOS SETENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON: PADRÓN 4866, MATRÍCULA L13/3.561 - CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-3506-01 AL 09, MATRÍCULA L13/62.584, UBICADO SOBRE LA CALLE TYPOI C/ JÓVENES POR LA DEMOCRACIA, DEL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A.-----

-2/3-

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble, otorgado a favor de Inmobiliaria Hispano-Paraguaya Sociedad Anónima, referente a los siguientes inmuebles del distrito de San Lorenzo: Primer inmueble: Padrón N° 4.866 con una superficie de terreno de 4.418 m² 56.30 cm², Matrícula L13/3561. Segundo Inmueble: lote N° 1 con una superficie de terreno de 379,98 m², con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3506-08, lote N° 2 con una superficie de terreno de 383,87 m², con Cta. Cte. Ctral. Ctral. N° 27-3506-09, lote N° 3 con una superficie de terreno de 383,87 m², con Cta. Cte. Ctral. Ctral. N° 27-3506-01, lote N° 4 con una superficie de terreno de 383,87 m², con Cta. Cte. Ctral. Ctral. N° 27-3506-02, lote N° 5 con una superficie de terreno de 383,87 m², con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3506-03, lote N° 6 con una superficie de terreno de 383,87 m², con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3506-04, lote N° 7 con una superficie de terreno de 383,87 m², con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3506-05, lote N° 8 con una superficie de terreno de 388,82 m², con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3506-06 y lote N° 9 con una superficie de terreno de 388,82 m², con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3506-07. Tercer inmueble: Con una superficie de terreno de 440,2606 m², con Padrón N° 4866, inscriptos en la Dirección General de los Registros Publico como Matrícula L13/3561, Matrícula L13/62584 y Matrícula L13/3370 de San Lorenzo.-----

Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Matrícula L13-3561 y Matrícula L13-62584, donde se informa como titular de acuerdo al asiento registral a Inmobiliaria Hispano Paraguaya.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 807/2025 y 843/2025 del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere aprobar el proyecto de unificación y fraccionamiento de los inmuebles, propiedad de Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1719/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de unificación y fraccionamiento de los inmuebles en cuestión.-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes....,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 065/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 224/2025 de las Comisiones Asesoras Planificación y Legislación.-----

RESOLUCIÓN N°: 370/2025 (TRESCIENTOS SETENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON: PADRÓN 4866, MATRÍCULA L13/3.561 – CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-3506-01 AL 09, MATRÍCULA L13/62.584, UBICADO SOBRE LA CALLE TYPOI C/ JÓVENES POR LA DEMOCRACIA, DEL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A.-----

-3/3-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

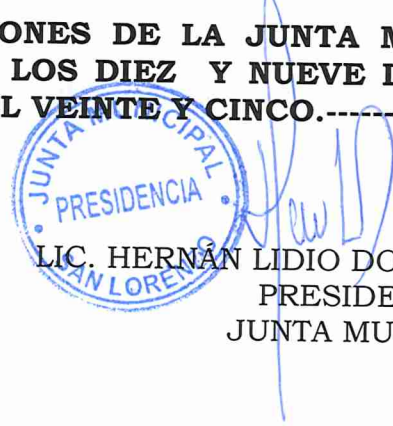
Art. 1°) APROBAR en forma definitiva del Proyecto de Unificación y Fraccionamiento de los inmuebles individualizados con: Padrón 4866, Matrícula L13/3.561 – Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-3506-01 al 09, Matrícula L13/62.584, ubicado sobre la calle Typoi c/ Jóvenes por la Democracia, del barrio Laurelty de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A. RUC N° 80067281-0.-----

Art. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

